



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 342/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N°133/23, la Disposiciones SGCA N° N°119/22, 405/22, 128/23, el GEX A-01-00024945-5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo la Sra. Brenda Lorena del Aguila solicitó la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Onco Germán Raúl, Legajo Personal N° 5665, quien reviste el cargo de Secretario Judicial en la Secretaría General de Gestión de este Ministerio, aprobado por Disposición SGCA N°128/23 para el período 23 de abril 2023 al 23 de octubre 2023 para prestar funciones en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc. 4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."

Que, atento ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar el pase en comisión de servicios del agente Onco, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la CABA.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Onco y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT Nº133/23 la Asesora General Tutelar delegó en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones o adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses, a partir del día 24 de octubre del año en curso.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº133/23,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios del Dr. Onco Germán Raúl, Legajo Personal Nº 5665, quien reviste el cargo de Secretario Judicial de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de (6)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

meses a partir del día 24 de octubre del año 2023, en los términos del artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "Comunicaciones fehacientes". Comuníquese, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General Gestión, y para los demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 342/2023 T° XV F° 753/754 FIRMADA 12/10/2023

Gabriela M. Francielli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar